

## Dirección Nacional de Aduanas

*R.G No.13/2017.*

**Ref.: *Habilitación de Explotadores y Usuarios directos e indirectos, para la realización de Pre-expediente.***

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.**

Montevideo, 14 de marzo de 2017.

**VISTO:** La necesidad de habilitar a los Explotadores y Usuarios directos e indirectos las Zonas Francas, para que puedan gestionar expedientes electrónico a través del aplicativo Pre-expediente.

**CONSIDERANDO: I)** Que la Orden del Día 56/2014 de fecha 1 de julio de 2014, referente a “Gestión de expediente electrónico a través del aplicativo Pre-expediente desde las oficinas de los Agentes Marítimos, Proveedores Marítimos, Depósitos Intra y Extras Portuarios, Terminales Portuarias”, estableció la obligación de gestionar a través de Pre-expediente, los expedientes tramitados ante ésta Dirección por los citados operadores;

**II)** Que la entrada en vigencia del CAROU ha dado potestades de control de las mercaderías a ésta Dirección Nacional dentro de las Zonas Francas, lo que hace que exista una interacción mayor con los explotadores y usuarios, siendo necesario poner a su disposición los medios electrónicos existentes, mejorando la calidad del servicio e información, reduciendo de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos y optimizar los recursos de la Administración.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 – Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay la

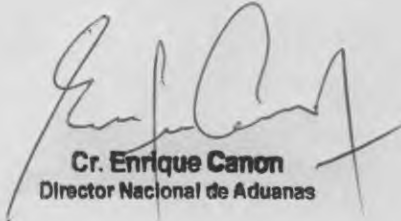
### **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

#### **R E S U E L V E:**

- 1). Habilitar a los Explotadores y Usuarios directos e indirectos que tengan acceso al Sistema LUCIA y usuario WEB a gestionar a través del aplicativo Pre-expediente.
- 2). La presente resolución entrará en vigencia a partir del 03 de abril de 2017.
- 3). Regístrese y dese en Resolución General, por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página WEB del Organismo, quien comunicará también la presente Al ÁREA

ZONAS FRANCAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, CAMARA DE ZONAS FRANCAS DEL URUGUAY, ADAU, AUDACA, UNION DE EXPORTADORES, CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS, AUDESE. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/ap/dv



**Cr. Enrique Canon**  
Director Nacional de Aduanas